"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SGM-1300-2196-2026"

El Subsecretario de despacho, actuando como delegado del señor Alcalde Municipal en materia de contratación, en virtud del Decreto DAM-1100-007-2024 del 05/02/2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SGM-1300-2196-2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO. 3 "BATALLA DE PALACÉ", CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**.

- Que a través de la plataforma SECOP 2, se publicó el día 19/10/2026, los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SGM-1300-2196-2026.

- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna

- Que dentro del término legal concedido para la etapa de publicación del proyecto de pliego, los interesados presentaron observaciones, las cuales fueron analizadas y resueltas de fondo por la Administración Municipal

- El presupuesto oficial estimado para proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SGM-1300-2196-2026 es la suma de **$326.323.689.67** MCTE, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, y para respaldar tal proceso de contratación se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No: 2026.CEN.01.001042 Objeto del gasto: 2.3.2.02.01.004 Fuente:1307 Valor total CDP: $326.500.000.00 Valor a afectar del CDP: **$326.323.689.67**

- Que el proceso de seleccion recibio multiples solicitudes para la limitacion a MIPYME LOCALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SGM-1300-2196-2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO. 3 "BATALLA DE PALACÉ", CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el dia veintisiete (27) de octubre de 2026 como fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SAMC-SGM-1300-2196-2026, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, PARA EL BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO. 3 "BATALLA DE PALACÉ", CON EL FIN DE FORTALECER LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA**, y las demás fechas, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCER: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

ARTICULO QUINTO: Limitar a MIPYMES con domicilio principal en el municipio de Guadalajara de Buga.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Municipal de Guadalajara de Buga. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Alcaldesa.